ACTA No. 22 DE 2025

ACTA DE LA REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL EN DESARROLLO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 2189 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TRONCAL DE LOS ANDES", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, INICIADO MEDIANTE AUTO 1360 DEL 11 DE MARZO DE 2025

EXPEDIENTE LAV0045-00-2018

SOCIEDAD: ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ - ACCENORTE S.A.S
FECHA: 10 de abril de 2025
HORA: 8:05 am

LUGAR: La reunión se lleva a cabo de manera virtual a través de la Herramienta *Microsoft Teams*.

I.ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
MARIA FERNANDA OVALLE MARTINEZ	1.010.173.704	Profesional Especializado Grado 17	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
JOHNATAN RICARDO REYES	80.070.372	Coordinador Infraestructura	
MARIA FERNANDA SALAZAR VILLAMIZAR	1.018.403.102	Asesora de Despacho	
OSCAR EDUARDO ORTIZ	80.071.498	Asesor despacho	
ANDRES FERNANDO VILLAMARIN MARTINEZ	1.010.170.987	Revisor Jurídico	
JOANNA GUERRERO CARDENAS	1.018.460.679	Profesional Jurídico	
MARIA CECILIA BAEZ GUZMAN	52.264.826	Líder Técnico	
CARLOS EDUARDO MAYA MUÑOZ	1.018.420.824	Líder Técnico Compensación y 1%	
CESAR DARIO MOYANO COBOS	1.032.460.284	Profesional Medio Abiótico	
JAIRO ALBERTO RUIZ	1010.178.238	Profesional del componente hídrico superficial	
MARIA CLARA BARRERA	1057.606.936	Evaluadora de inversión forzosa de no menos del 1% y compensaciones	

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
GINA PAOLA GONZALEZ CANON	52.812.770	Revisor Biótico	
PATRICIA CORTEZ NOVOA	52.777.572	Profesional Medio Socioeconómico	
MARIA DE LOS ANGELES LARROTTA SALAZAR	52.937.302	Profesional Transversal Componente Hidrogeóloga	
JUAN FERNANDO MOJICA VERA	1.018.473.508	Profesional Grupo de Valoración y Manejo de impactos componente de Riesgos y Contingencia	
GINA PAOLA SANCHEZ LINARES	52.966.318	Revisora Social	
WILSON JAVIER MORENO	79.881.934	Profesional Técnico Valoración y Manejo de Impactos	
YOLANDA CASALAS ABRIL	52.080.428	Coordinadora Grupo Valoración y Manejo de Impactos	
KELLY ALEJANDRA SAAVEDRA	1.019.077.696	Profesional componente Paisaje	
ANA MELISA BETANCUR	1.136.879.634	Evaluadora compensación e inversión forzosa de no menos del 1%	
WILLIAM EDISON VALENZUELA	80.035.221	Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Tramites de Evaluación	
ANDREA ESTEFANIA GUTIERREZ	1.055.314.643	Profesional evaluadora del componente Evaluación Económica Ambiental	

CARMEN CECILIA ALVAREZ GOMEZ	52.187.332	Apoderada Especial	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ - ACCENORTE
LUISA NARVAEZ MERLANO	51.985.569	Coordinadora Ambiental	
FREDY CAMACHO CACERES	91.298.082	Director Técnico	
LILIANA ANDREA LÓPEZ PAIBA	1.015.404.466	Coordinadora Oficina Técnica	
MONICA ZAMBRANO	1.014.193.414	Consultoría	

YASMINA CORRALES PATERNINA	30.661.142	Líder de equipo ANI	
MARIA ALEJANDRINA VANEGAS MELO	35.332.603	Especialista Ambiental de Interventoría	
WILLIAM ALBERTO PINZON PARDO	91.015.628	Subdirector Técnico y Operativo Interventoría	
ALEXANDER LOPEZ LEMUS	79.962.126	Consultoría	
MARIA ISABEL DÍAZ DÁVILA	1.032.364.228	Consultoría	
DANIELA CANCELADO	1.018.498.321	Coordinadora ambiental Consultoría	
YEHINI MEDINA	1.026.552.519	Consultoría	

CAROLINA RAMIREZ	1.024.547.528	Ingeniera Química	**CAR**

II.ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de solicitud de Información Adicional.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación de cada requerimiento de información adicional determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, argumentos por parte de la empresa y decisión sobre el requerimiento. En caso de aplicar, interposición de recurso de reposición.
4. Notificación de las decisiones.
5. Firmas.

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL

María Fernanda Ovalle Martínez, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.173.704 quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, quien de acuerdo con la Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024 cuenta con la función de *"Presidir las reuniones que se deriven de los procesos de evaluación y suscribir el acta que se derive de ellas…",* declara abierta e instalada la reunión virtual llevada a cabo el día 07 de marzo de 2025, la cual se celebra a través de la plataforma Microsoft Teams. La anterior reunión se adelanta en atención lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015[1] y en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

[1] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En primer lugar, se confirma la asistencia de la doctora Carmen Cecilia Álvarez Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No 52.187.332 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional 101.494 del Consejo Superior de la Judicatura quién asiste en calidad de Apoderada Especial de la sociedad ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S tal y como consta en el poder otorgado por el doctor Oscar Eduardo Gutiérrez Campos en su calidad de Representante Legal de la sociedad ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S, enviado a esta Entidad vía correo electrónico, en el marco del trámite de solicitud de Modificación Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto "Construcción Troncal de los Andes".

La Sociedad ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S recibirá notificaciones en la Kilómetro 19 Carretera Central del Norte (Cra. 7° Ma) – Vereda Fusca Chía/Cundinamarca y a los correos electrónicos: notificaciones@accenorte.co y c.alvarez@accenorte.co

Se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la referida reunión. Se pone de presente a los asistentes que la reunión de Solicitud de Información Adicional está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

Se informa que el procedimiento de esta reunión está reglado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte del trámite administrativo de evaluación de solicitud de Modificación Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto "Construcción Troncal de los Andes" localizado en el municipio de Chía, Cundinamarca a petición de la sociedad ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.

Se deja constancia que la reunión de información adicional fue suspendida a las 12:47 y se retomó a las 2:02 pm, periodo utilizado para almorzar.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DE LA EMPRESA Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO.

REQUERIMIENTO No. 1	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Descripción del proyecto Respecto de la descripción del proyecto, se deberá: a) Incluir en el Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG) toda la infraestructura y obras a construir de la modificación de licencia solicitada. b) Complementar la información de las obras hidráulicas transversales, especificando para cada una, el tipo de intervención proyectada y la inclusión de estructuras de disipación escalonada en los desagües, asimismo incluir en la modelación hidráulica para el escenario con proyecto dichas estructuras y analizar su incidencia en el canal Proleche y Predio Las Veguitas con base a las manchas de inundación en diferentes periodos de retorno. c) Ajustar los análisis hidráulicos de las alcantarillas asegurando que los anexos de los modelos correspondan a las obras propuestas. d) Aclarar y ajustar la información de las obras hidráulicas longitudinales (cunetas) dentro del área del proyecto, especificando las abscisas inicial y final de cada una de ellas. e) Aclarar si debido al traslado de los dos puentes metálicos, se intervendrá el Jarillón existente de la CAR y en caso afirmativo proponer las medidas que correspondan. Asimismo, indicar cual será el proceso constructivo para el izaje de estas estructuras metálicas. f) Complementar el análisis hidrológico analizando el periodo de retorno bajo el cual las torres de apoyo temporales podrían estar en contacto con el río Bogotá, así mismo plantear en función de la temporalidad de la obra las medidas de manejo que correspondan. g) Aclarar si el canal Mongibello hace parte de la infraestructura de la modificación y si es el caso ajustar en el MAG el polígono de AreaProyecto. h) Presentar los planos esquemáticos de las locaciones proyectadas y ubicación de las plantas de procesos.	X			X

REQUERIMIENTO No. 2	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Área de influencia Respecto del área de influencia abiótica y biótica, se deberá: a) Complementar, y en caso de ser necesario, ajustar el área de influencia, teniendo en cuenta la identificación y manifestación de los impactos previstos por las obras proyectadas en la presente modificación, incluyendo la justificación de la unidad mínima de análisis y de los criterios utilizados. b) Integrar y actualizar al Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG) todas las capas resultantes del análisis de los componentes utilizados para definir el área de influencia de estos medios y del proyecto.	X			X

REQUERIMIENTO No. 3	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Participación y Socialización con las Comunidades Complementar el proceso de Participación y Socialización con los diferentes grupos de valor del área de influencia del proyecto (Conjuntos Residenciales, JAC y comunidades del área de influencia, organizaciones ambientales y/o ciudadanos interesados en el proyecto), en el sentido de: a) Socializar la información de las características técnicas, actividades, alcance de la modificación de licencia y el complemento del EIA. Utilizar diversas estrategias de comunicación para ampliar la cobertura en el área de influencia. b) Generar espacios de participación, en los cuales se presente información sobre los impactos identificados y las medidas que se formulen para su manejo ambiental en cada una de las fases de la modificación del proyecto	X			X

REQUERIMIENTO No. 3	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
y se reciba retroalimentación, haciendo énfasis en los impactos y medidas de manejo propuestas para la protección de la fauna durante las etapas del proyecto. c) Invitar al Ministerio Publico y a la Contraloría Delegada para la Participación a los diferentes escenarios que se ejecuten para lograr los propósitos de participación y socialización con las comunidades del área de influencia del proyecto. Presentar los soportes que demuestren cumplimiento de los anteriores literales.				

REQUERIMIENTO No. 4	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Caracterización del Área de Influencia **Medio abiótico** Respecto a la caracterización suelos y uso de la tierra, se deberá: a) Ajustar la distribución espacial del uso actual del suelo según las características de la zona, incluyendo la justificación técnica adoptada para la categorización asignada. b) Actualizar el mapa de conflicto de uso del suelo conforme a lo establecido en el literal anterior.	X			X

REQUERIMIENTO No. 5	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Caracterización del Área de Influencia **Medio abiótico** Respecto a la caracterización del recurso hídrico, se deberá: a) Incluir el análisis de conflictos de uso actuales y proyectados. b) Efectuar la caracterización de calidad del agua para el periodo húmedo y ajustar el informe de calidad del agua en el sentido de especificar las condiciones hidrológicas secas y húmedas de los monitoreos con base en los registros antecedentes de precipitación y caudales de la zona. c) Efectuar el monitoreo de calidad de sedimento en el canal Proleche y en el cuerpo de agua ubicado en el predio Las Veguitas.	X			X

REQUERIMIENTO No. 6	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Caracterización del Área de Influencia **Medio abiótico** Respecto de la caracterización hidrogeológica, se deberá: a) Ajustar la información allegada, de tal forma que sea coherente con las características geológicas - hidrogeológicas del área de estudio. b) Complementar el análisis de la conectividad entre el Río Bogotá, los depósitos Cuaternarios Recientes, el canal Proleche y Mongibello. En caso de ser necesario, realizar los ajustes en los modelos hidráulicos (flujo/nivel base) y proponer medidas específicas que minimicen los impactos por el cruce del canal Proleche.	X			X

REQUERIMIENTO No. 7	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Caracterización del Área de Influencia **Medio abiótico** Respecto a la caracterización geotécnica, se deberá realizar un análisis de estabilidad de taludes en el tramo de la vía ubicado en la zona de Mongibello, determinando si existe riesgo de falla de fondo que genere impactos sobre el Jarillón del canal Proleche.	X			X

REQUERIMIENTO No. 8	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Caracterización del Área de Influencia **Medio abiótico** Para la caracterización del componente de Paisaje, se deberá presentar: a) Las hojas de cálculo en formato no protegido, que sustenten los resultados para los “Criterios visuales del paisaje” por cada unidad de paisaje. b) Los soportes de la “encuesta de percepción social del paisaje” que se aplicó a la población local en donde se evidencie la información relacionada en el documento. c) Los análisis asociados a los campos “Elementos discordantes”, “Tamaño de discordancia” y “Correspondencia cromática”, consignados en el MAG.	X			X

REQUERIMIENTO No. 9	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Caracterización del Área de Influencia **Medio Biótico** Respecto de los ecosistemas terrestres, coberturas de la tierra y flora, se deberá a) Ajustar los biomas y ecosistemas del área de influencia a la escala del complemento del EIA, acorde con lo establecido en la Memoria Técnica del Mapa de Ecosistemas Continentales, Costeros y Marinos de Colombia (IDEAM et al., 2017). b) Ajustar la delimitación e identificación de las coberturas de la tierra de tal manera que sea correspondiente con la imagen satelital remitida y con lo observado en campo. c) Incluir la información del área a intervenir de cada uno de los ecosistemas y coberturas de la tierra, por cada una de las obras y/o actividades del proyecto, objeto de modificación. d) Complementar dentro del análisis multitemporal del comportamiento de las coberturas, establecido en el numeral 5.2.1.1.5, información que abarque el período comprendido entre los años 2000 y 2024, de manera que se analice cómo se han configurado los ecosistemas y coberturas en el área de influencia, con un enfoque particular en el Predio Las Veguitas y el Canal Proleche, incorporando además dentro del análisis la presencia de estructuras (jarillón y canales) presentes y su influencia en la dinámica de los ecosistemas en el área de influencia. Se deberá presentar los documentos de respaldo, como fotografías aéreas y/o imágenes satelitales, utilizados para la elaboración de dicho análisis. e) Verificar la información de los muestreos de flora y flora en veda de manera que sean concordantes entre el documento, los anexos y el MAG en relación con los ajustes en coberturas de la tierra. f) Los anteriores ajustes se deberán ver reflejados en los capítulos del complemento del EIA, anexos y capas geográficas del MAG que incorporen las temáticas de coberturas de la tierra y ecosistemas.	**X**			**X**

REQUERIMIENTO No. 10	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Caracterización del Área de Influencia **Medio Biótico** Respecto a la fauna, se deberá: a) Verificar, y en caso de ser necesario, actualizar la información de los muestreos de fauna; de tal manera que estén acordes a las coberturas de la tierra actualizadas. b) Presentar la caracterización de fauna silvestre para cada una de las coberturas vegetales presentes en el área de influencia. c) Verificar, y ajustar los formatos Excel formulados, el cálculo del error de muestreo de la caracterización para cada cobertura muestreada, para todos los componentes e incorporar toda la información requerida dentro de los formatos, que permitan establecer que los muestreos son representativos para el área de influencia.	X			X

REQUERIMIENTO No. 11	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Caracterización del Área de influencia **Medio biótico** Respecto al análisis de fragmentación y conectividad, se deberá: a) Ajustar el análisis de fragmentación de acuerdo con los requerimientos asociados a la descripción del proyecto y ecosistemas terrestres. b) Incluir un análisis de conectividad funcional por escenario (con y sin proyecto), teniendo en cuenta la selección de especies focales registradas en el área de influencia y con diferentes patrones de movilidad.	X			X

REQUERIMIENTO No. 11	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
c) Entregar como anexos, los resultados de las modelaciones y los soportes cartográficos que permitan validar y replicar los resultados de los análisis realizados.				

REQUERIMIENTO No. 12	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Caracterización del Área de Influencia **Medio Biótico** En lo que respecta a ecosistemas acuáticos, se deberá efectuar la caracterización de comunidades hidrobiológicas para el periodo húmedo, complementando y ajustando la información de los muestreos, buscando que sean representativos e indicando su concordancia con la caracterización hidrológica.	X			X

REQUERIMIENTO No. 13	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Caracterización del Área de influencia **Medio biótico** Complementar y ajustar la caracterización de Ecosistemas estratégicos, sensibles y/o áreas protegidas, de tal manera que se incluya la información cartográfica mencionada en complemento del EIA y en el MAG.	X			X

REQUERIMIENTO No. 14	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Caracterización del Área de influencia **Medio Socioeconómico** a) Respecto de la caracterización socioeconómica, se deberá: b) Incluir la información demográfica, espacial y organizativa de los conjuntos residenciales que colindan con el área del proyecto. c) Caracterizar la red de vallados y el canal Proleche, localizados en el área influencia del proyecto, indicando extensión, funcionalidad, regulación local y demás información que permita comprender las dinámicas asociadas a esta infraestructura. d) Identificar y caracterizar las organizaciones ambientales y veedurías que hacen presencia en el municipio de Chía y anexar el directorio de organizaciones. e) Incluir en el Modelo de Almacenamiento Geográfico MAG la capa Rutas de Movilización.	X			X

REQUERIMIENTO No. 15	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Zonificación ambiental Ajustar la zonificación ambiental de los medios abiótico, biótico y socioeconómico, en el sentido de verificar la correspondencia entre las variables presentadas en la caracterización de cada medio y realizar los ajustes que correspondan teniendo en cuenta los requerimientos anteriores.	X			X

REQUERIMIENTO No. 16	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES **Aprovechamiento forestal** Con respecto al aprovechamiento forestal, se deberá: a) Actualizar las áreas e individuos solicitados para el aprovechamiento forestal. b) Verificar y actualizar en caso de ser necesario, la información dasométrica de los individuos incluidos en la solicitud de aprovechamiento forestal. c) Presentar la información de solicitud de aprovechamiento forestal relacionando las obras y/o actividades y las coberturas de la tierra a las que corresponden. d) Actualizar el Formulario Único Nacional (FUN), MAG (Aprovechamiento PT y Aprovechamiento PG), anexos y documento, incorporando los requerimientos anteriores, de manera que sean concordantes. e) Indicar los individuos que fueron autorizados para el aprovechamiento forestal mediante la Resolución 2189 del 27 de noviembre de 2018, que no	X			X

REQUERIMIENTO No. 16	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
serán objeto de aprovechamiento, debido al nuevo diseño de las obras. Se deberán adjuntar los soportes respectivos en el MAG y anexos.				

REQUERIMIENTO No. 17	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Evaluación ambiental Respecto a la evaluación ambiental, se deberá: a) Incluir en el escenario SIN proyecto, el avance de las obras aprobadas mediante la Resolución 02189 del 27 de noviembre de 2018. b) Ajustar los criterios de evaluación, de manera que sean consistentes en el capítulo y sus anexos. c) Evaluar el impacto “cambio en los niveles de presión sonora”, en relación con las diferentes actividades de Construcción de las obras objeto de modificación de licencia. d) Incluir en el análisis de impactos para el escenario con proyecto, la interacción de las nuevas actividades identificadas de acuerdo con los requerimientos 1 y 2. e) Realizar la validación, interacción y calificación de los impactos, considerando la totalidad de las actividades planteadas para el escenario con proyecto. f) Incluir dentro del análisis los posibles efectos ocasionados a la fauna producto de los cambios en los niveles de presión sonora en relación a las actividades de construcción de las obras del proyecto. g) Evaluar el impacto “Afectación de redes de servicios públicos”, en relación con la actividad “Construcción de un Boxculvert sobre el Canal Proleche”.	X			X

REQUERIMIENTO No. 18	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Evaluación Económica Ambiental Ajustar la identificación de impactos significativos, de acuerdo con el criterio establecido y a partir de los ajustes que resulten en la Evaluación Ambiental, así como en los demás requerimientos establecidos en la presente reunión de información adicional para los medios abiótico, biótico y socioeconómico, que puedan afectar la identificación de dichos impactos producto de la modificación de licencia, que en consecuencia tendrían repercusión en el análisis económico ambiental.	X			X

REQUERIMIENTO No. 19	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Evaluación Económica Ambiental Respecto al análisis de internalización, se deberá: a) Relacionar medidas de manejo de tipo prevención y/o corrección para el control de los impactos. b) Soportar los costos de internalización presentados en el análisis.	X			X

REQUERIMIENTO No. 20	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Evaluación Económica Ambiental Soportar de forma específica los valores secundarios utilizados para la valoración económica del impacto "Cambio en el uso del suelo" y actualizarlos al año 2024.	X			X

REQUERIMIENTO No. 21	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Evaluación Económica Ambiental Ajustar la valoración económica del impacto "Modificación del hábitat de la fauna silvestre" realizadas por la técnica de transferencia beneficios considerando los pasos establecidos para una correcta aplicación de acuerdo con la Resolución 1669 del 2017.	X			X

REQUERIMIENTO No. 22	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Evaluación Económica Ambiental Presentar el soporte salario de sin y con proyecto utilizado en el planteamiento del beneficio "Incremento en los niveles de ingreso", valores que deben ser actualizados al año 2024.	X			X

REQUERIMIENTO No. 23	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Evaluación Económica Ambiental Respecto a la evaluación económica ambiental, se debe actualizar: a) El flujo de costos y beneficios, los indicadores económicos, y el análisis de sensibilidad de acuerdo con los requerimientos solicitados y teniendo en cuenta la temporalidad de alteración de los impactos. b) Homogenizar los precios al año 2024. c) El flujo global del proyecto, desglosando cada uno de los trámites (licencia y modificación) asociados a la licencia. d) Memorias de cálculo, formuladas en un archivo Excel desprotegido, junto con los soportes de información. e) De acuerdo con los literales anteriores actualizar el Modelo de Almacenamiento Geográfico.	X			X

REQUERIMIENTO No. 24	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Zonificación de Manejo ambiental Ajustar la Zonificación de Manejo Ambiental, garantizando la coherencia con los ajustes realizados en la caracterización ambiental, zonificación ambiental y evaluación ambiental para los medios abiótico, biótico y socioeconómico.	X			X

REQUERIMIENTO No. 25	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Planes y programas **Medio Abiótico** Respecto de los Planes y Programas del proyecto para el medio abiótico, se deberá: a) Complementar la Ficha AB-02 - Manejo de taludes, de tal forma que se incluyan medidas de estabilidad de acuerdo con los análisis solicitados en el requerimiento 7. b) Complementar las fichas AB-10 - Manejo de cruces de cuerpos de agua y AB-11 - Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía, de acuerdo con los requerimientos presentados en la presente reunión de información adicional. Asimismo, indicar con mayor detalle las medidas que se implementarán para el cruce proyectado sobre el canal Proleche. c) Complementar la ficha AB-12 - Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido, indicando las medidas correspondientes para dar manejo del impacto asociado al ruido generado por las diferentes actividades del proyecto. d) Ajustar y complementar la información de cada una de las fichas, en el sentido de detallar las actividades a desarrollar acorde al cronograma del proyecto.	X			X

REQUERIMIENTO No. 26	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Planes y programas **Medio Biótico** Respecto de los Planes y Programas del proyecto para el medio biótico, se deberá: a) Establecer acciones e indicadores de seguimiento y control que permitan verificar la eficacia de las medidas de manejo planteadas. b) Ajustar los planes y programas de *manejo ambiental*, de *seguimiento y monitoreo* en concordancia con las obras y actividades proyectadas, los requerimientos de información adicional y la evaluación de impactos. c) Complementar y ajustar las medidas de manejo propuestas en la ficha Programa: Manejo de Fauna Silvestre (BIO-03) teniendo en cuenta los resultados de modelamientos de conectividad funcional. d) Ajustar el plan de seguimiento y monitoreo de acuerdo con las modificaciones realizadas con ocasión de los requerimientos de información adicional.	**X**			**X**

REQUERIMIENTO No. 27	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Planes y programas **Plan de Contingencia** **Conocimiento del riesgo** Respecto al proceso de conocimiento del riesgo, se deberá:	**X**			**X**

REQUERIMIENTO No. 27	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
a) Complementar el análisis de las amenazas endógenas y de sus áreas de probable afectación, precisando las categorías de amenaza y el proceso aplicado en el resultado espacial. b) Complementar el análisis y caracterización de la amenaza por inundación, contemplando el comportamiento de esta ante la intervención con proyecto. c) Presentar el análisis de riesgo ambiental, social y socioeconómico, según aplique, de acuerdo con las áreas de probable afectación y los elementos expuestos del proyecto y el entorno. d) Presentar los ajustes solicitados en los literales a, b y c dentro del Modelo de Almacenamiento Geográfico, en los DataSets "Gestion_Riesgo" y "Análisis_Riesgo".				

REQUERIMIENTO No. 28	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Planes y programas **Plan de Contingencia** **Reducción del riesgo** Complementar las medidas de reducción del riesgo, para los escenarios de riesgo climático identificados, involucrando estrategias de adaptación frente a la vulnerabilidad en condiciones de variabilidad y cambio climático.	X			X

REQUERIMIENTO No. 29	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Planes y programas **Plan de Contingencia** **Manejo de la Contingencia** Complementar el programa de entrenamiento, capacitación, socialización y divulgación del personal responsable de la implementación del plan de contingencia, las comunidades, los consejos territoriales de la gestión del riesgo y otras entidades que sea pertinente convocar según corresponda, donde se incluyan sus temáticas.	X			X

REQUERIMIENTO No. 30	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Planes y programas **Plan de Compensación del Componente Biótico** Respecto al plan se deberá: a) Ajustar los objetivos, alcance y metas de manera que permitan establecer claramente la finalidad de la compensación, incorporando atributos de la biodiversidad. b) Presentar el análisis de la jerarquía de la mitigación. c) Verificar y ajustar el Qué y Cuánto compensar, teniendo en cuenta los ajustes solicitados en los requerimientos previos. d) Incluir la capa empleada para el cálculo del qué compensar, así como con los análisis intermedios que permitan verificar el ejercicio. e) Ajustar el dónde y cómo compensar. f) Complementar el cronograma acorde con los hitos de la compensación y las actividades propuestas.	X			X

REQUERIMIENTO No. 30	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
g) Ajustar los indicadores de manera que permitan el logro de los objetivos y metas propuestos de acuerdo con lo solicitado en el literal a. h) Complementar el contenido del plan de compensación considerando los ajustes solicitados en los literales previos, así como en concordancia con lo establecido en el numeral 5.4.1 del Manual de Compensaciones del Componente Biótico (MADS, 2018).				

Requerimiento General	¿Es aceptado el requerimiento por la Empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Ajustar el Complemento del Estudio de Impacto Ambiental presentado a esta Autoridad a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL con número 3800901039225825003 y en la ANLA 20256200184022 del 20 de febrero de 2025 (VPD0045-00-2025), de manera que se incorporen y analicen los cambios relacionados con los requerimientos anteriormente solicitados, en concordancia con lo establecido en los Términos de referencia (M-M-INA-Versión 02) y con la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (MADS, 2018). Realizar el ajuste y verificación del Modelo de Almacenamiento Geográfico - MAG, para que haya plena concordancia entre la información registrada en la totalidad de los capítulos del estudio y los datos geográficos consignados en la base, de acuerdo con los requerimientos anteriormente solicitados y teniendo en cuenta la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, o la norma que la modifique, adicione, sustituya o derogue. Radicar el complemento del Estudio de Impacto Ambiental ajustado con la Información adicional solicitada por la ANLA a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL y ante la Autoridad Ambiental Regional competente.	X			X

4. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.2.3.7.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, las decisiones adoptadas en la Reunión de Información Adicional se notificarán verbalmente, por consiguiente, la doctora Carmen Cecilia Álvarez Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No 52.187.332 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional 101.494 del Consejo Superior de la Judicatura quién asistió en calidad de Apoderada Especial de la sociedad ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S, fue notificada en Estrados.

El peticionario contará con un término de un (1) mes para allegar la información requerida. En caso de que la empresa requiera el tiempo adicional señalado en la Ley para la presentación de la información, deberá presentar la solicitud justificada por lo menos cinco (5) días antes del vencimiento del término inicial. La información adicional que se allegue deberá ser exclusivamente la solicitada en los requerimientos efectuados por la Autoridad Ambiental y solo podrá ser aportada por única vez en medio magnético no protegido. En el evento en que el solicitante allegue información diferente a la consignada en el requerimiento, o la misma sea sujeta a complementos de manera posterior a la inicialmente entregada, la Autoridad Ambiental competente no considerará dicha información dentro del proceso de evaluación.

Nota: Se exceptúa de lo anterior, la información cartográfica que deba ser actualizada con ocasión de los requerimientos de información adicional, caso en el cual se deberá cumplir con los requerimientos del modelo de almacenamiento geográfico de datos, e informar en el oficio de entrega de la información adicional, el alcance de los ajustes cartográficos allegados.

En el mismo sentido, se señala al solicitante que la información requerida en desarrollo de esta reunión, también deberá ser entregada a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, y deberá allegar copia de los radicados a esta Autoridad Nacional.

Se pone de presente que la reunión de Solicitud de Información Adicional fue registrada en audio y video.

5. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 03:30 PM del día 10 de abril de 2025 por:

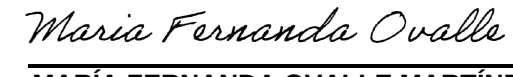

MARÍA FERNANDA OVALLE MARTÍNEZ
Cédula de Ciudadanía 1.010.173.704
Profesional Especializado 2028 Grado 17
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA

CARMEN CECILIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Cédula de Ciudadanía 52.187.332
T.P. 101.494 del Consejo Superior de la Judicatura,
Apoderada Especial de la sociedad ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAV0045-00-2018.

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación.
2. Grabación.
3. Poder.
4. Copia de la Cédula de ciudadanía de la apoderada Carmen Cecilia Álvarez Gómez.
5. Copia de la tarjeta profesional de la apoderada Carmen Cecilia Álvarez Gómez.
6. Copia de la Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
7. Listado de asistencia a la Reunión de Información Adicional.